

**RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2017, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107).**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias para estudiantes de Doctorado, durante el curso académico 2017/2018, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA107, hacia Países Asociados de la Región 8 – América Latina.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. OBJETO DE LA AYUDA**

- 1.1.** El objeto de la presente convocatoria será la concesión de 23 ayudas económicas a estudiantes de doctorado para la realización de estancias de una duración mínima de 3 meses cada una, previo acuerdo entre la universidad de origen y la universidad de destino, a desarrollar durante el curso académico 2017/2018, distribuidas en diferentes países en la región de América Latina, en el marco del programa Erasmus+.

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/14



- 1.2.** El número de plazas concedidas podrá incrementarse si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto. Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1.** La relación de plazas y destinos disponibles se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Las plazas son ofertadas según los acuerdos interinstitucionales firmados entre el ceiA3 con las universidades socias.
- 2.2.** Las movilidades tendrán una **duración mínima de 3 meses (90 días)** y podrán desarrollarse durante el período comprendido entre el **4 de agosto de 2017 y el 31 de enero de 2018**. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia.

- 2.3.** Los estudiantes de movilidad recibirán:

**2.3.1.** Una **ayuda económica** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad que asciende a **650 € mensuales**.

**2.3.2.** Un importe único en concepto de bolsa de viaje. La cantidad viene establecida por el SEPIE según el Calculador de distancias oficial:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

El importe asignado para la ayuda correspondiente a la bolsa de viaje para todos los países de la presente convocatoria asciende a un total de **1.100 €**.

- 2.4.** El estudiante seleccionado podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas para el mismo fin.

- 2.5.** En ningún caso el estudiante viajará a la Universidad de Destino sin el “Acuerdo de Aprendizaje”, suscrito y firmado por el interesado, su tutor en la universidad de origen, y su coordinador/tutor en la Universidad de destino. Copias de dicho Acuerdo de Aprendizaje deberán quedar en poder de los coordinadores en las universidades de origen y destino, y en la oficina ceiA3 de la universidad de origen. El Acuerdo de

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/14



Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

- 2.6.** La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la aceptación definitiva del el/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

### 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

- 3.1.** Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.
- 3.2.** Estar matriculado, durante el curso académico 2016/2017, en alguno de los Programas de Doctorado adscritos al ceiA3.

➤ Programas de Doctorado adscritos al ceiA3:

<http://www.ceia3.es/es/eida3/329-programa-academico/6720-programas-doctorales-rd992011>

- 3.3.** No haber disfrutado de otras ayudas de movilidad Erasmus+ durante los estudios de Doctorado por un periodo total superior a 9 meses.

### 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **26 de junio de 2017**.

- 4.2. Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

- 4.3. Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse en el Registro General de la universidad de origen, o través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/14



Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado, Servicio u Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad correspondiente. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

- 4.4.** En caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud de manera presencial en el Registro General de la Universidad (sea cual fuera este otro medio), **se recomienda** comunicarlo al Área de Internacional de la universidad ceiA3 correspondiente mediante un correo electrónico a la dirección que aparece en el apartado 10 de la presente convocatoria.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

**5.1.** La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** que permitirá elegir hasta un máximo de tres destinos por orden de prioridad, debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- b) Copia del **DNI/NIE o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos.
- c) **Certificación Académica actualizada**, con indicación de la nota media, a fecha de presentación de la solicitud, de la titulación (Licenciatura, Ingeniería, Grado...) que dio acceso a los estudios de posgrado, con indicación de la nota media. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.
- d) **Copia de los méritos alegados en el formulario de solicitud.** Para justificar las publicaciones científicas será necesario adjuntar la primera y última página del artículo. Para comunicaciones a congresos, certificados de asistencia y presentación. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos en los que el/la solicitante figure como primer o segundo autor.
- e) **Carta/s de aceptación de la universidad de destino** en la cual desea realizar la estancia. Esta deberá incluir las fechas estimadas de realización de la estancia y deberá estar firmada por el tutor en la institución de destino.

**5.2** Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**, preferiblemente en la Universidad en la que se encuentre realizando sus estudios, **en la que podrá incluir una o varias cartas de aceptación de los destinos que se la hayan proporcionado.**

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/14



## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**6.1.** Para la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación.

**a) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+** durante los cursos académicos 2015/2016, y 2016/2017. **Hasta 3 puntos.** En la puntuación en este apartado se restarán **1.5 puntos** por cada movilidad disfrutada durante este periodo.

**b) Expediente académico de grado: hasta 5 puntos.** Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de postgrado (Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, etc.) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.

**c) Expediente académico de postgrado: hasta 5 puntos.** Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO, obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.

**d) Méritos científicos: hasta 10 puntos.** Se considerarán:

- **Publicaciones en revistas con alto índice de impacto (Q1 y Q2): hasta 1 punto por artículo** en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor.

- **Comunicaciones a congresos:** hasta 0.5 puntos por comunicación/póster en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor. Se valorará el carácter internacional de la comunicación:

- Comunicación oral en congreso internacional: **0,5p**
- Póster en congreso internacional: **0,4p**
- Comunicación oral en congreso nacional: **0,3p**
- Póster en congreso nacional: **0,2p**

**e) Conocimiento idiomas extranjeros: hasta 2 puntos.** Se deberá aportar una acreditación oficial mínima de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo III de la convocatoria.

- **B2:** 0.5 puntos      - **C1:** 1 punto      - **C2:** 2 puntos

**6.2.** La Comisión de Selección queda facultada para determinar la validez de los certificados de idiomas no contemplados en el Anexo III.

**6.3.** Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a estos criterios en el orden en el que aparecen. Si persistiese el empate, se dirimiría en función de la antigüedad en el Programa de Doctorado; si todas esto no fuera suficiente, se decidirá por sorteo.

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/14



## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 7.1.** Se constituirá una **Comisión de Selección** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web del ceiA3 sirviendo esta de notificación oficial a los interesados.
- 7.2.** Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.
- 7.3.** Finalizado este plazo, se publicará el **listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos**, junto a la **resolución provisional de beneficiarios** tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud.
- 7.4.** Se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.
- 7.5.** La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.
- 7.6.** Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.
- 7.7.** El ceiA3 podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.
- 7.8.** La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/14



**7.9.** Se establecerá una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no beneficiarios, en el orden de prelación resultante de la resolución definitiva. Las vacantes que pudieran existir podrán ser cubiertas por el/la candidato/a con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes.

## 8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

**8.1. Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de **Aceptación/Renuncia** de la ayuda disponible en la web, presentándolo en el Área de Internacionalización ceiA3 de la universidad en la que hubiera presentado su solicitud, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva.

La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, que se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, podrá suponer una penalización para futuras participaciones en convocatorias del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

**8.2. Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- **ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD (y siempre antes del 4 de agosto de 2017):**
  - 8.2.1.** Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
  - 8.2.2.** Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** para Estudios antes de su partida.
  - 8.2.3.** **Procurar la cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá **acreditar** este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.
- **TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:**
  - 8.2.4.** Remitir al Área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación** disponible en la web de la convocatoria, debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino.
  - 8.2.5.** Entregar el Certificado Final de Estancia original según modelo disponible en la web, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en la oficina ceiA3 su universidad de origen en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia.

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	7/14



- 8.2.6.** Completar la **EU Survey**, sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- 8.2.7.** Cualquier otro compromiso que determinen los Organismos financiadores y que serían informados al beneficiario.
- 8.2.8.** Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.
- 8.2.9.** **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- **TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:**
    - 8.2.10.** Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.
    - 8.2.11.** Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
    - 8.2.12.** Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.
    - 8.2.13.** Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	8/14



## 9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

- 9.1.** La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.
- 9.2.** El participante deberá aportar al ceiA3, con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+, una cuenta bancaria española de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso de la beca. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la beca.
- 9.3.** El pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:
- 70% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Aprendizaje firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte, en el plazo máximo de 30 días naturales.
  - El saldo restante de la ayuda se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY, en el plazo máximo de 30 días naturales.

No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas y/o enmiendas. Todos los pagos estarán condicionados a que el Participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en el Convenio de Subvención.

## 10. COMUNICACIÓN

**10.1.** Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL):** María del Mar Sánchez - cein@ual.es
- Universidad de Cádiz (UCA):** Patricia Jordán - internacional.ceia3@uca.es
- Universidad de Córdoba (UCO):** Daniel Vera - internacional-ceia3@uco.es
- Universidad de Huelva (UHU):** Raquel Pérez – drinter05@sc.uhu.es
- Universidad de Jaén (UJA):** Daniela Paván - internacional.ujaen@ceia3.es

## 8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	9/14



para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 5 de junio de 2017  
**Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus De Excelencia  
y Coordinador General del ceiA3**

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	10/14



Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Proyecto KA107.

### ANEXO I – Países de destino y universidades elegibles.

País	Nº plazas	Universidad/es destino elegible/s
Chile	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UdeC - Universidad de Concepción</a></li> <li>➤ <a href="#">UTALCA - Universidad de Talca</a></li> <li>➤ <a href="#">INTA - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos</a></li> </ul>
Brasil	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UFV - Universidade Federal de Viçosa</a></li> <li>➤ <a href="#">UFVJM - Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri</a></li> <li>➤ <a href="#">UENF - Universidade Estadual do Norte Fluminense</a></li> </ul>
Argentina	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UNICEN - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires</a></li> </ul>
Ecuador	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UCSG - Universidad Católica Santiago de Guayaquil</a></li> </ul>
Uruguay	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UDELAR - Universidad de la República</a></li> </ul>
Perú	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <a href="#">UNAP - Universidad Nacional de la Amazonia Peruana</a></li> </ul>

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	11/14



**ANEXO II - DIRECCIONES DE LOS REGISTROS DE LAS UNIVERSIDADES ceiA3**



**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL)**  
REGISTRO GENERAL  
Servicio Central - ARATIES  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA  
Planta baja, Despacho 0.35.0  
Carrera de Sacramento, s/n  
La Cañada de San Urbano (Almería)  
04120 Almería (España)



**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)**  
REGISTRO GENERAL  
Rectorado, Planta baja  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Calle Ancha, 16  
11001 Cádiz (Spain)



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)**  
REGISTRO GENERAL  
Rectorado de la Universidad de Córdoba  
Avda. Medina Azahara, 5  
14071 Córdoba (Spain)



**UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU)**  
REGISTRO GENERAL  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE HUELVA  
Universidad de Huelva  
Calle Dr. Cantero Cuadrado, 6  
21071 Huelva (Spain)



**UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA)**  
REGISTRO GENERAL  
UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Campus Las Lagunillas s/n  
Edificio B-1. Rectorado  
23071 Jaén (Spain)

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	12/14



Convocatoria Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Proyecto KA107.

### ANEXO III – Reconocimiento de nivel de idiomas.

TIPO CERTIFICADO IDIOMA: INGLÉS	B1	B2	C1	C2
<b>ACLES</b>	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>	B1	B2	C1	C2
<b>EOI (R.D.1629/2006)</b>	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
<b>CAMBRIDGE ESOL</b>	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of English Proficiency (CEP)
<b>IELTS</b>	3.5-4.5	5.0-6.0	6.5-7	7.5+
<b>TOEFL iBT</b>	57-86	87-109	110-120	
<b>TOEFL CBT</b>	137		220	
<b>TOEFL PBT</b>	457		560	
<b>TRINITY COLLEGE ISE</b>	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV

TIPO CERTIFICADO IDIOMA: FRANCÉS	B1	B2	C1	C2
<b>ACLES</b>	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>	B1	B2	C1	C2
<b>EOI (R.D.1629/2006)</b>	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
<b>Centre International D'Études Pédagogiques</b>	Diploma DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française)	Diploma DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française)	Diploma DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française)	Diploma DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)
<b>Alliance Française</b>	CEFP2	DLF	DS	DHEF

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	13/14



TIPO CERTIFICADO IDIOMA: ALEMÁN	B1	B2	C1	C2
<b>ACLES</b>	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>	B1	B2	C1	C2
<b>EOI (R.D.1629/2006)</b>	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
<b>Goethe-Institut</b>	<i>Zertifikat Deutsch</i>	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	<i>Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)</i>

TIPO CERTIFICADO IDIOMA: ITALIANO	B1	B2	C1	C2
<b>ACLES</b>	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>	B1	B2	C1	C2
<b>EOI (R.D.1629/2006)</b>	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
<b>Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)</b>	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
<b>Cerficato di Italiano come Lingua Straniera (CILS)</b>	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS C2 Quattro
<b>Progetto lingua italiana Dante Alighieri (PLIDA)</b>	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2

Código Seguro de Verificación	VSTXOIN2YYUX63M5TZ74JU3NOM	Fecha y Hora	05/06/2017 11:32:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	14/14

